



**RESOLUCION No. 40
(Junio 5 de 2018)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA Y LAS ESTRATEGIAS DE
GOBIERNO DIGITAL PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y

CONSIDERANDO

1. Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
2. Que mediante el Decreto 1008 de junio 14 de 2018 expedido por el ministerio de tecnologías y las comunicaciones, por el cual se establecieron los lineamientos de la política gobierno digital para las entidades publicas.
3. Que se requiere adoptar la política de gobierno digital y definir sus elementos como parte de las estrategias en el proceso de implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG adoptado por la ESE Hospital Local de Piedecuesta en cumplimiento del decreto 1499 del 2017.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Política de Gobierno Digital la cual tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS la Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2 Y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

INNOVACIÓN: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

COMPETITIVIDAD: Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

PROACTIVIDAD: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.



SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA de la Política de Gobierno Digital, se desarrolla a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitan el logro de los propósitos que generen valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación:

1. Componentes de la Política de Gobierno Digital: Son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la Política de Gobierno Digital, a fin de lograr sus propósitos. Los componentes son:
 - 1.1. TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - 1.2. TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.
2. Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital: Son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.
3. Lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital: Son los requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deberán cumplir para el desarrollo de los componentes y habilitadores que permitirán lograr los propósitos de la Política de Gobierno Digital.
4. Propósitos de la Política de Gobierno Digital: Son los fines de la Política de Gobierno Digital, que se obtendrán a partir del desarrollo de los componentes y los habilitadores transversales, estos son:
 - 4.1. Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
 - 4.2. Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
 - 4.3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información.
 - 4.4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto,
 - 4.5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.

ARTÍCULO CUARTO: MANUAL de Gobierno Digital. para la implementación de la Política de Gobierno Digital, la ESE Hospital Local de Piedecuesta, aplicará el Manual de Gobierno Digital que definio los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar,



**HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA**

Trabajamos por tu salud

E.S.E.

el cual fue elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: EL RESPONSABLE Institucional de la Política de Gobierno Digital. Es el señor Gerente, quien será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

ARTÍCULO SEXTO: EL RESPONSABLE de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital, Es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

ARTÍCULO SEPTIMO: EL RESPONSABLE de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital al interior de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, es el Coordinador del proceso Gestión de la Información y la Tecnología, quien tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno Digital, adelantará el seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno Digital por medio de indicadores de cumplimiento e indicadores de resultado, de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento definidos por el Consejo para la Gestión y Desempeño institucional. Para tal efecto, la ESE Hospital Local de Piedecuesta, deberá suministrar la información requerida a través del Formulario Único de Reporte de Avance en la Gestión - FURAG o el que haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Piedecuesta, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN
Gerente

Elaboró: SERGIO MAURICIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Asesor de la Oficina de Control Interno